

n.º 9914405), que fue suscrito con fecha 27 de febrero de 2008, por la Comisión Paritaria del Acuerdo Marco de la que forman parte la Asociación Nacional de Empresas de Aguas de Bebidas Envasadas (ANEABE) en representación de las empresas del sector y las Federaciones Agroalimentarias de CC.OO. y UGT en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SECTOR DE INDUSTRIAS DE AGUAS DE BEBIDA ENVASADAS

En Madrid, siendo las 17:00 horas del día 27 de febrero de 2008, en la sede de ANEABE, sita en calle Serrano, 76, 5.º dcha., se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Acuerdo Marco para el Sector de Industrias de Aguas de Bebida Envasadas con la asistencia de los representantes de las Federaciones Agroalimentarias de CC.OO. y U.G.T. de un parte y, de la Asociación Nacional de Empresas de Aguas de Bebida Envasadas (ANEABE), de otra, a fin de elaborar las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2007 de conformidad con lo previsto en la cláusula de garantía del Anexo I del Acuerdo Marco, que adoptan los siguientes

ACUERDOS

Primero.—Los presentes proceden a elaborar la tabla salarial definitiva para el año 2007, que se acompaña como documento anexo al presente acuerdo y que es firmada por los mismos.

Segundo.—Las partes facultan a uno cualquiera de los comparecientes para realizar los trámites de inscripción, registro y publicación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, firman la presente acta en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.—Antonio Gómez Pérez, UGT.—Vicente Canet, CC.OO.—Irene Zafra, ANEABE.—Conrado López, ANEABE.

ANEXO I

Tablas definitivas año 2007

Nivel	Categoría	Salario base/euros		Plus de asistencia — Euros/mes	Plus nocturnidad — Euros/hora	Horas extras
		Mes	Año			
1	Técnico Titulado Superior	1.284,31	19.264,65	82,60	2,86	—
2	Técnico Titulado Medio.	1.216,73	18.250,95	82,60	2,59	—
3	Técnico No Titulado	1.149,13	17.236,95	82,60	2,37	—
3	Jefe de 1.ª	1.149,13	17.236,95	82,60	2,37	—
3	Jefe de Ventas	1.149,13	17.236,95	82,60	2,37	—
4	Encargado	1.081,53	16.222,95	82,60	2,14	—
4	Jefe de 2.ª	1.081,53	16.222,95	82,60	2,14	—
5	Oficial de 1.ª	980,12	14.701,80	82,60	1,88	11,28
5	Contable	980,12	14.701,80	82,60	1,88	11,28
5	Cajero	980,12	14.701,80	82,60	1,88	11,28
5	Inspector de Ventas ..	980,12	14.701,80	82,60	1,88	11,28
5	Capataz	980,12	14.701,80	82,60	1,88	11,28
6	Oficial de 2.ª	878,73	13.180,95	82,60	1,69	10,50
6	Viajante	878,73	13.180,95	82,60	1,69	10,50
6	Operario de Embotellado	878,73	13.180,95	82,60	1,69	10,50
6	Conductor repartidor .	878,73	13.180,95	82,60	1,69	10,50
6	Almacenero	878,73	13.180,95	82,60	1,69	10,50
7	Oficial de 3.ª o Ayudante	777,35	11.660,25	82,60	1,33	9,76
7	Auxiliar	777,35	11.660,25	82,60	1,33	9,76
7	Cobrador	777,35	11.660,25	82,60	1,33	9,76
7	Vigilante	777,35	11.660,25	82,60	1,33	9,76
7	Telefonista	777,35	11.660,25	82,60	1,33	9,76

Nivel	Categoría	Salario base/euros		Plus de asistencia — Euros/mes	Plus nocturnidad — Euros/hora	Horas extras
		Mes	Año			
7	Jardinero	777,35	11.660,25	82,60	1,33	9,76
8	Peón	675,95	10.139,25	82,60	1,13	9,03
8	Ordenanza	675,95	10.139,25	82,60	1,13	9,03
8	Personal de Limpieza .	675,95	10.139,25	82,60	1,13	9,03

6460

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se publica el catálogo de organismos, entidades y empresas incluidos en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en su artículo 30, creó en la Seguridad Social el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, en sustitución del Banco de Datos de Pensiones Públicas, atribuyendo su gestión y funcionamiento al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por la Resolución de 11 de junio de 1997, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que determinó la estructura básica del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, el procedimiento para el suministro y actualización de los datos de identificación y otras medidas aplicativas para su buen funcionamiento, se estableció, en su apartado quinto, la entrada en funcionamiento del registro el día 1 de octubre de 1997.

El Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, en desarrollo de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, establece, en su artículo 9.1.º, que el Instituto Nacional de la Seguridad Social elaborará y publicará, mediante resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el catálogo de organismos, entidades y empresas obligados a suministrar sus datos al registro y que será actualizado por este Instituto con una periodicidad mínima de un año.

En su virtud, habiéndose producido diversas modificaciones desde la publicación, por Resolución de 3 de abril de 2007, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del catálogo de organismos, entidades y empresas incluidos en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, esta Dirección General resuelve:

Primero. Publicar como anexo de esta resolución el catálogo de organismos, entidades y empresas incluidos en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 3 de abril de 2007, por la que se publicó el catálogo de organismos, entidades y empresas incluidos en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fidel Ferreras Alonso.

ANEXO

Catálogo de organismos, entidades y empresas incluidos en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas

Clave	Organismo, entidad o empresa
A00	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
A02	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA.
A03	INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.
A04	CLASES PASIVAS.
A05	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.
A08	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (Personal).
A09	INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (Personal).
A11	MINISTERIO DE CULTURA (Convenio de Medios de Comunicación Social del Estado).
A12	GENERALITAT DE CATALUNYA.
A13	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
A15	GOBIERNO VASCO.
A31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
A32	INSTITUTO CATALÁN DE SALUD.
A33	SERVICIO GALLEGO DE SALUD.
A34	AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT.
A35	SERVICIO VASCO DE SALUD.
A36	SERVICIO NAVARRO DE SALUD.
A37	SERVICIO CANARIO DE SALUD.
A38	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.
A39	SERVICIO CANTABRO DE SALUD.

Clave	Organismo, entidad o empresa
A40	SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.
A41	GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.
A42	SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
A43	SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS.
A44	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
A45	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.
A46	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA.
A47	SERVICIO RIOJANO DE SALUD.
A48	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
A49	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS PÚBLICAS DE CÓRDOBA, S.A. (EMACSA).
A50	JUNTA DE ANDALUCÍA (Abono pagas extraordinarias).
A51	AYUNTAMIENTO DE MADRID.
A52	DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN.
A53	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA).
A95	MONTEPIÓ DE PREVISIÓN SOCIAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DE PUERTOS.
A98	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
C01	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
C02	INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO).
C03	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
C04	INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES.
C05	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
C06	DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS DE GOVERN DE LES ILLES BALEARS.
C07	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.
C08	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.
C09	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
C10	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.
C11	INSTITUT CATALÀ D'ÀSSINTENCCIA I SERVEIS SOCIALS.
C12	DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
C13	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
C14	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL DE LA XUNTA DE GALICIA.
C15	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
C16	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
C17	INSTITUTO NAVARRO DE BIENESTAR SOCIAL.
C18	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS DE SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.
C19	DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PAÍS VASCO.
C20	INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.
C21	DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA (Prestaciones).
C22	DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA (Prestaciones).
C23	CEUTA.
C24	MELILLA.
E03	ALSTOM TRANSPORTE.
E05	ASTILLEROS ESPAÑOLES, S.A.
E06	ASTILLEROS DE SANTANDER, S.A.
E07	ASTILLEROS Y TALLERES DEL NOROESTE, S.A.
E09	BABCOCK & WILCOX ESPAÑOLA, S.A.
E17	COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, S.A.
E18	INSTITUCIÓN BENÉFICA DE LA COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, S.A. (extinguida).
E24	EMPRESA NACIONAL HULLERAS DEL NORTE, S.A. (HUNOSA).
E28	EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
E33	FORJAS Y ACEROS DE REINOSA, S.A.
E34	HIJOS DE J. BARRERAS, S.A.
E42	JULIANA CONSTRUCTORA GJONESA, S.A.
E46	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.
E53	FERROCARRILS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA.
E55	METRO DE MADRID.
E56	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.
M01	MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE).
M06	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL.
M07	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PROVINCIALES DEL GOBIERNO DE NAVARRA.
M08	AYUNTAMIENTO PAMPLONA.
M09	AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.
M10	AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

Clave	Organismo, entidad o empresa
M12	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPALES DEL GOBIERNO DE NAVARRA.
M15	MUTUAL MIDAT CYCLOPS.
M16	MUTUA MONTAÑESA.
M19	MAZ.
M20	UMIVALE.
M21	EGARSAT.
M23	MUTUALIA.
M24	MUTUA NAVARRA.
M25	MUPA.
M26	FIMAC.
M27	MUTUA REDDISMATT.
M28	MUTUA INTERCOMARCAL.
M30	FREMAP.
M31	SOLIMAT.
M33	MUTUA DE CEUTA -S.M.A.T.
M37	ASEPEYO.
M40	FRATERNIDAD-MUPRESA.
M41	MUTUA BALEAR.
M44	UNIÓN DE MUTUAS.
M50	IBERMUTUAMUR.
M51	SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.
M52	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÁDIZ, S.A.
M59	MUTUALIDAD DE AUXILIO Y PREVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS (M.º de Educación y Cultura).
M60	DIPUTACIÓN DE BARCELONA.
M61	AYUNTAMIENTO DE BILBAO.
M62	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA.
M64	AYUNTAMIENTO DE VIGO.

6461

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Subsecretaría, por la que se incluye en el Registro Electrónico del Departamento el trámite de presentación de solicitudes de inscripción y liquidación de la tasa de derechos de examen en pruebas selectivas de los cuerpos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La Orden TAS/408/2008, de 18 de febrero, por la que se crea el Registro Electrónico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se regula el servicio de notificaciones electrónicas, estableciéndose los requisitos generales para su aplicación a determinados procedimientos, tiene por objeto la determinación de las condiciones y requisitos para la presentación y tramitación telemática de los escritos, solicitudes y comunicaciones relacionados con los procedimientos y actuaciones competencia de este Ministerio, así como la creación y regulación de un Registro Electrónico encargado de la recepción y tramitación de dichos documentos. De acuerdo con la disposición final segunda. 1 de esa orden, se encuentra habilitada la Subsecretaría del Departamento para la inclusión de nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones en su ámbito de aplicación.

Por todo ello, dispongo:

Primero.-Incluir entre los procedimientos, trámites y comunicaciones del Anexo II de la Orden TAS/408/2008, de 18 de febrero, por la que se crea el Registro Electrónico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se regula el servicio de notificaciones electrónicas, estableciéndose los requisitos generales para su aplicación a determinados procedimientos, el siguiente:

Solicitud de inscripción en Pruebas Selectivas de los Cuerpos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y liquidación de la tasa de derechos de examen. Este procedimiento comprenderá las tramitaciones de las solicitudes de participación en pruebas selectivas referidas, así como la liquidación, cuando corresponda, de la tasa de derechos de examen, todo ello en los términos previstos en las correspondientes convocatorias de pruebas selectivas.

Segundo.-Los modelos normalizados para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones referidos a este procedimiento estarán accesibles para los interesados en la dirección electrónica <http://www.mtas.es> tras la publicación de la presente resolución y una vez se encuentren plenamente operativas las aplicaciones correspondientes.

Madrid, 8 de abril de 2008.-La Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.